Por lo tanto, puede constatarse durante su trayectoria profesional en la administración pública ha desempeñado continuadamente funciones similares a las de las asignadas a los Directores Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla en el artículo 55 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad. En especial hay que destacar que la publicidad institucional se gestiona a través de procedimientos de contratación pública, en los cuales el candidato demuestra sobrada experiencia.

Por todo lo anterior y en cumplimiento del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2022 y conforme a las previsiones establecidas en la normativa vigente de provisión de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, vengo a proponer a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno, como órgano competente de conformidad con el artículo 16, apartado 15 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

**Primero:** El nombramiento de D. Abdelaziz Hammad Mohamed como Director General de Publicidad Institucional.

**Segundo:** La publicación del Acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Ciudad debiendo el interesado tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la misma, salvo prórroga justificadamente concedida, a tenor del art. 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración. "

Por todo lo anterior, existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 03/91200/10701 personal de alta dirección y con RC 12022000008021 de 6-03-2022 y en virtud de lo establecido en el Decreto de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extr. nº 43 de 19 de diciembre de 2019), concretamente el apartado 2.2.5 x) para la tramitación de expedientes de designación de Directores Generales y Secretarios Técnicos, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente:

El nombramiento de D. Abdelaziz Hammad Mohamed como Director General de Publicidad Institucional."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 11 de marzo de 2022, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2022-13 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-24 PÁGINA: BOME-PX-2022-119